



04 ABR. 2016

DECRETO EXENTO N° 1067

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores
- 3) El Decreto Exento N°3.578, de fecha 15.12.15, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016
- 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del 1° llamado a Licitación Pública denominado "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Parque Graciela Henríquez Localidad de Copihue" ID N°4511-11-LE16
- 5) El Decreto Exento N°869, de fecha 17.03.16 que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus antecedentes, designa la comisión de apertura y evaluación de propuestas e imputa el gasto.
- 6) El Acta de Visita a Terreno de fecha 24.03.16
- 7) Las consultas efectuadas a través del foro de la licitación y respuestas respectivas.

CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado por la Municipalidad de Retiro para contratar el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Parque Graciela Henríquez Localidad de Copihue", a través de la licitación pública ID N° 4511-11-LE16, cuyas bases fueron aprobadas a través de Decreto Exento N°869, de fecha 17.03.16
2. La designación de los integrantes de la comisión evaluadora, efectuada mediante el mismo Decreto Exento N°869, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, como documento adjunto de la licitación
3. Que en la licitación anteriormente citada no se presentó ningún oferente
4. Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses

DECRETO:

DECLÁRESE DESIERTA, la Propuesta Pública "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes Parque Graciela Henríquez Localidad de Copihue", ID N° 4511-11-LE16, en virtud del artículo 9° de la Ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento licitatorio no se presentaron ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



GUZMÁN CASTRO
DIRECTORA DE SECLAN

RRP/MGC/GBT/mms

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- DOM
- SECLAN (2)
- Carpeta Licitación